

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1478248
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	coobisocial@hotmail.com - COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Fecha envío:	2024-10-30 15:38
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/10/30 Hora: 15:40:56</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 30 20:40:56 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>No fue posible la entrega al destinatario (El servidor de correo no pudo entregar el correo)</p>	<p>Fecha: 2024/10/30 Hora: 15:50:36</p>	<p>--592afe97-a5c0-4adb-b348-e57463c0835a Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1" Content- Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (coobisocial@hotmail.com)<mailto:coobisocial@hot i socia= l@hotmail.com> The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly. Diagnostic information for administrators: Generating server: EA2P220MB1837.NAMP220.PROD.OUTLOOK.COM coobisocial@hotmail.com Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception: QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData]= [Stage: DeliverMessage]' Original message headers: Received: from BN1PR</p>

puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
calle 72 U 28 D1 – 26 - Santiago de Cali
E-mail: coobisocial@hotmail.com.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DIANA CRISTINA RENGIFO DOMILIN Y OTROS
Demandado: COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y OTROS.
Radicación: 76520310500120210008400

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 236 de fecha 19 de abril de 2023 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 236 de fecha 19 de abril de 2023 mediante el cual el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA admitió el llamamiento en garantía formulado contra COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA al correo electrónico j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_PERSONAL_COOBISOCIAL.rar	0cd2e58295b66804fbc8114f4249b0711109b1772cc4406f307c06ee5fc419c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co